TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL





Causa Nro. 252-2025-TCE Auto de Sustanciación

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB <u>www.tce.gob.ec</u> INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 252-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 252-2025-TCE AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2025. Las 13h51.-

I. ANTECEDENTES:

- 1. El 15 de abril de 2025 a las 12h44, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en cinco (5) fojas, suscrito por la ingeniera Viviana Alexandra Velarde Rosero, directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, conjuntamente con su patrocinador, abogado Jairo Rodrigo Salgado Pilataxi, analista provincial de asesoría jurídica 2 del referido organismo electoral desconcentrado, al que se adjuntan noventa y un (91) fojas en calidad de anexos¹.
- 2. Mediante el referido escrito, la directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo presentó una denuncia contra el abogado Juan Carlos Núñez Orozco, en su calidad de representante legal del Movimiento Político Independiente Democracia Positiva, Lista 101, por el presunto cometimiento de una infracción electoral, relacionada "al financiamiento de la política y gasto electoral", "del ejercicio económico 2023".
- 3. Según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 106-15-04-2025-SG y el informe de realización de sorteo de 15 de abril de 2025 a las 21h34; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número 252-2025-TCE correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
- **4.** El expediente de la causa ingresó al despacho el 16 de abril de 2025 a las 15h25, en un (1) cuerpo contenido en cien (100) fojas, conforme se evidencia de la razón de ingreso suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho³.

² Fojas 98-100.

³ Fojas 101.





¹ Fojas 1-97.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 252-2025-TCE Auto de Sustanciación

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 252-2025-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, ingeniera Viviana Alexandra Velarde Rosero, directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a) "3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho"
 - Aclare la denunciante, el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone la denuncia y determine con precisión los hechos, acciones u omisiones que atribuye al presunto infractor, así como la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del acto o hecho.
- **b)** "4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados".
 - Aclare los fundamentos de su denuncia con precisión de los agravios que con la actuación del denunciado se han producido, así como los preceptos legales que con los hechos denunciados se han vulnerado, según el tipo de infracción que pretende interponer ante este Tribunal.
- c) Precise su pretensión, de conformidad al medio de impugnación que pretende interponer ante este Tribunal.

SEGUNDO.- Se previene a la compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com, debiendo contar







TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 252-2025-TCE Auto de Sustanciación

con las firmas electrónicas plenamente validables en el Sistema *Firma EC*, de todos los remitentes.

CUARTO.- Al ser una causa que no deviene del período electoral "*Elecciones Generales 2025*", su tramitación y resolución se sustanciará en término, esto es, en días y horas hábiles.

QUINTO.- Téngase en cuenta la autorización conferida por la compareciente para que intervenga en la presente causa como su patrocinador, el abogado Jairo Rodrigo Salgado Pilataxi.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto de sustanciación, a la ingeniera Viviana Alexandra Velarde Rosero, directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en las direcciones electrónicas: <u>jairosalgado59@gmail.com</u> / <u>jairosalgado@cne.gob.ec</u> señaladas para el efecto y en la casilla contencioso electoral Nro. 011 asignada por el Tribunal Contencioso Electoral a esa Delegación.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2025.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

